

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 30/23 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71 artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

Los traslados a Sesiones Ordinarias que realiza regularmente el Prosecretario Norberto H Paez, el cumplimiento de diversas Funciones Institucionales en distintas localidades de nuestra Provincia realizadas para el Organismo, se autoriza el servicio técnico realizado en el Taller Lubrimax SRL CUIT n° 30-71535380-2 (Ley V 70 ROF art 39°).

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Autorizar el reintegro por el servicio técnico realizado en el Taller Lubrimax SRL CUIT n° 30-71535380-2, al Prosecretario Norberto H Paez en razón de la utilización de su vehículo particular en cumplimiento de Funciones Institucionales para el Organismo.

2°) Autorizar el reintegro y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 0830004131003903670015, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Sarmiento, 30 de Mayo de 2023


NANCY VERÓNICA SANDOVÁL
SECRETARIA


Dr. Tomás C. Berba
PRESIDENTE
Consejo de la
Magistratura

01